

Lo que los IA's deben saber...



*Colegio de Ingenieros
Ambientales de México*

Ultimas Noticias
para los Ingenieros Ambientales
N° 5.

24 de enero de 2008

Estimados Colegas:

Ya se acerca el cambio del Consejo Directivo de nuestro Colegio, en virtud de ello se solicita su, como siempre, entusiasta participación en la:

**✚ CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE CANDIDATOS
VI CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS
AMBIENTALES DE MÉXICO, AC. (CINAM)
2008 - 2010**

A. BASES GENERALES

Con base en los Estatutos vigentes así como en los acuerdos de Asamblea y del actual Consejo Directivo, las bases generales para ser miembro del VI Consejo Directivo son las siguientes:

1. El Consejo Directivo del CINAM, está integrado por los siguientes Consejeros:
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Tesorero
 - Secretario
 - Vocal de Excelencia Académica
 - Vocal de Gestión Profesional
 - Vocal de Desarrollo Normativo
 - Vocal de Premios y Reconocimientos
 - Vocal de Comunicación Social y Publicaciones
 - Vocal de Relaciones Nacionales e Internacionales
 - Coordinador de Vocales, Sesiones Locales y Delegaciones

2. Los puestos de elección al VI Consejo Directivo del CINAM son todos a excepción del Presidente pues, como lo señalan los Estatutos, es el Vicepresidente quien ocupa el cargo de Presidente en el siguiente periodo.
3. En todos los casos, quienes se postulen como candidatos deberán ser socios del CINAM y estar al corriente de sus cuotas anuales, incluido el 2008.
4. Para ser candidato al VI Consejo Directivo del CINAM se requiere, en todos los casos, conocer el Código de Ética del propio Colegio y ajustarse al mismo, así como comprometerse a que, en caso de que sean favorecidos por la elección, trabajar y cumplir las funciones que se describen para cada Vocalía, con base en los estatutos vigentes.
5. Para los cargos de Vicepresidente y Vocal de Gestión Profesional, se requiere estar certificado como “Perito en Ingeniería Ambiental”, en cualquiera de las especialidades consideradas por el CINAM, así como haber participado en otros cargos de alguno de los Consejos Directivos anteriores del CINAM, además de una antigüedad mínima de 5 años.
6. Para ser candidato a ocupar el cargo de Vocal de Excelencia Académica, se requiere demostrar amplia experiencia y reconocido prestigio en el sector académico, y ser socio del CINAM desde hace 5 años cuando menos.
7. Para ser candidato a ocupar el cargo de los Vocales de Premios y Reconocimientos, y el de Coordinador de Vocales, se necesita haber trabajado en otro cargo de elección en algún periodo anterior, o tener 5 años de antigüedad en el propio CINAM.

B) FUNCIONES

Tal y como se consigna en los estatutos del CINAM, las funciones de los integrantes del Consejo Directivo son las siguientes:

CAPITULO VIII

ORGANOS DE GOBIERNO

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 47. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Son funciones del Presidente:

- 1.- Representar a “EL COLEGIO” en los términos del Artículo 41 de estos Estatutos.
- 2.- Representar al Consejo Directivo y llevar a cabo las acciones acordadas por éste en uso de las facultades señaladas en el Artículo 42 de los Estatutos.
- 3.- Promover toda clase de actividades tendientes a lograr los objetivos de “EL COLEGIO”.
- 4.- Emitir conjuntamente con el Secretario del Consejo Directivo las convocatorias de Asambleas Generales.
- 5.- Presidir las Asambleas Generales y las Sesiones del Consejo Directivo, dirigiendo los debates por sí mismo o nombrando un Director de Debates y presentando propuestas que conduzcan a acuerdos y decisiones.
- 6.- Autorizar con su firma las Actas de las Asambleas Generales y las de las Sesiones del Consejo Directivo.
- 7.- Vigilar el cumplimiento de estos Estatutos y sus Reglamentos, de “EL CODIGO DE ETICA” y los acuerdos de as Asamblea General.
- 8.- Coordinar la acción de los órganos a que hace referencia el Artículo 35 de estos Estatutos.
- 9.- Las demás que le señalen los Estatutos y sus Reglamentos.

ARTICULO 48. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Son funciones del Vicepresidente:

1. Asistir a las Asambleas Generales y a las Sesiones del Consejo Directivo.
2. Auxiliar en forma personal al Presidente en el desempeño de sus funciones, en la forma y grado que éste considere más conveniente o cuando lo acuerde el Consejo Directivo o la Asamblea General.
3. Suplir al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas, asumiendo todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo.
4. Ocupar el cargo de Presidente en el siguiente período lectivo.
5. Participar, por encargo del Consejo Directivo, en la dirección y administración de organismos conexos a “EL COLEGIO”.
6. Las demás que reciba por encargo del Presidente o que le atribuyen estos Estatutos y sus Reglamentos.

ARTICULO 49. FUNCIONES DEL SECRETARIO

Son funciones del Secretario:

1. *Elaborar las Convocatorias para las Asambleas Generales y las Sesiones del Consejo Directivo.*
2. *Asistir a las Asambleas Generales y a las Sesiones del Consejo Directivo.*
3. *Elaborar las Actas de las Asambleas Generales y las de las Sesiones del Consejo Directivo.*
4. *Suplir al Presidente, en ausencia temporal de éste y del Vicepresidente.*
5. *Asumir el cargo de Vicepresidente por ausencia definitiva de éste.*
6. *Acordar, despachar y firmar con el Presidente la correspondencia y tener a su cargo los archivos y la custodia de los documentos y libros de “EL COLEGIO”.*
7. *Las demás que se le atribuyan en los Estatutos y sus Reglamentos.*

ARTICULO 50. FUNCIONES DEL TESORERO

Son funciones del Tesorero:

1. *Asistir a las Asambleas Generales y a las Sesiones del Consejo Directivo.*
2. *Ser custodio de los bienes que integran el patrimonio de “EL COLEGIO”, cuidando de que existan los sistemas de control necesario.*
3. *Cuidar que las cuotas aprobadas por la Asamblea General se recauden con la debida oportunidad y apremiar a los morosos, autorizando con su firma los recibos que otorgue “EL COLEGIO”.*
4. *Revisar y someter a la aprobación del Consejo Directivo y de la Asamblea General, los presupuestos, estados e informes de ingresos y gastos.*
5. *Informar a la Asamblea General y al Consejo Directivo sobre las finanzas de “EL COLEGIO”, presentando las proposiciones y recomendaciones que estime pertinentes.*
6. *Autorizar, mancomunadamente con el Presidente y/o el Vicepresidente, los documentos de pago a cargo de “EL COLEGIO”*
7. *Las demás que se le confieran en los Estatutos y sus Reglamentos.*

ARTICULO 51 FUNCIONES DEL VOCAL DE EXCELENCIA ACADEMICA

Son funciones del Vocal de Excelencia académica:

1. *Promover la participación de “EL COLEGIO” en la elaboración y revisión de los planes y programas académicos de formación profesional en las Instituciones de*

Educación Superior y de Investigación, así como en la impartición de cursos de actualización profesional y diplomados.

- 2. Promover relaciones formales entre las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como su vinculación con el sector productivo.*
- 3. Promover la celebración de congresos, conferencias científicas y técnicas o reuniones relativas al ejercicio profesional con Instituciones similares, así como eventos culturales que sirvan para elevar el nivel de los Ingenieros Ambientales.*
- 4. Difundir oportunamente los cursos, seminarios, concursos o convocatorias de interés.*
- 5. Promover la titulación de los estudiantes y apoyarlos para la realización de su servicio social, proyecto terminal o tesis.*
- 6. Organizar actividades de orientación vocacional a fin de captar a los mejores estudiantes y con mayor interés en las Licenciaturas de Ingeniería Ambiental.*
- 7. Cualquier otra relacionada con las funciones señaladas.*

ARTICULO 52 FUNCIONES DEL VOCAL DE DESARROLLO NORMATIVO

Son funciones del Vocal de Desarrollo Normativo:

- 1. Fomentar el desarrollo y aplicación de la Legislación Ambiental Mexicana.*
- 2. Promover con la participación de sus Miembros la expedición y, en su caso, la reforma de leyes, reglamentos y normatividad en general en materia ambiental.*
- 3. Organizar la participación de “EL COLEGIO” en la elaboración de las opiniones sobre la normatividad.*
- 4. Cualquier otra relacionada con las funciones antes señaladas.*

Estas funciones siempre serán realizadas respetando lo dispuesto en el Artículo 9 de estos Estatutos.

ARTICULO 53 FUNCIONES DEL VOCAL DE GESTION PROFESIONAL

Son funciones del Vocal de Gestión Profesional:

- 1. Apoyar a los Ingenieros Ambientales en la acreditación profesional a nivel nacional e internacional.*
- 2. Promover la participación de sus Miembros en las funciones que “EL COLEGIO” desempeñe como cuerpo consultor a los tres niveles de gobierno.*

3. *Velar por que los puestos públicos en que se requieren conocimientos propios del área en la Ingeniería Ambiental estén desempeñados por los profesionales respectivos, con título legalmente expedido y debidamente registrado.*
4. *Elaborar listas de Peritos Profesionales por especialidad.*
5. *Proponer aranceles profesionales y pugnar por la institucionalización de los mismos.*
6. *Apoyar el registro de los títulos profesionales de sus Miembros.*
7. *Planear y organizar el servicio social profesional, en concordancia con el servicio social de los pasantes.*
8. *Pugnar por que la diversificación de oportunidades en el campo del ejercicio profesional tenga vigencia plena y buscar la ocupación de todos sus colegiados.*
9. *Cualquier otra relacionada con las funciones antes señaladas.*

ARTICULO 54.FUNCIONES DEL VOCAL DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Son funciones del Vocal de Premios y Reconocimientos:

1. *Estimular a los profesionales y estudiante en el desarrollo de actividades de interés para la protección y preservación del medio ambiente por medio de la Ingeniería.*
2. *Designar a las personas que por sus actos o trayectoria profesional se hayan hecho merecedoras a Premios o Reconocimientos de acuerdo con el Reglamento correspondiente.*
3. *Cualquier otra relacionada con las funciones antes señaladas.*

ARTICULO 55.FUNCIONES DEL VOCAL DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICACIONES

Son funciones del Vocal de Comunicación Social y Publicaciones:

1. *Elaborar, con ayuda de los agremiados, los comunicados que “EL COLEGIO” desee dar a conocer a la Sociedad.*
2. *Promover la edición de publicaciones científicas y técnicas de la Ingeniería Ambiental y difundir ampliamente las realizaciones y los avances tecnológicos de la profesión, así como impulsar la publicación de los trabajos relevantes de la membresía.*
3. *Hacer del conocimiento de sus Miembros las labores destacadas de la membresía.*
4. *Cualquier otra relacionada con las funciones antes señaladas.*

ARTICULO 56. FUNCIONES DEL VOCAL DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Son funciones del Vocal de Relaciones Nacionales e Internacionales:

- 1. Fomentar las relaciones con los Colegios similares del país o del extranjero, así como procurar el intercambio interdisciplinario de conocimientos entre los Ingenieros Ambientales y otros profesionales.*
- 2. Promover el debido reconocimiento de la Profesión ante las necesidades de acreditación profesional.*
- 3. Representar a "EL COLEGIO", previo nombramiento del Consejo Directivo, ante instituciones gremiales, nacionales o extranjeras, con objeto de establecer y consolidar los nexos necesarios, que permitan las relaciones cordiales entre las instituciones.*
- 4. Cualquier otra relacionada con las funciones antes señaladas.*

ARTICULO 57. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE VOCALES, SECCIONES LOCALES Y DELEGACIONES

Son funciones del Coordinador de Vocales, Secciones Locales y Delegaciones:

- 1. Integrar y proponer al Presidente del Consejo Directivo, el Plan de Trabajo Anual para los Vocales, así como para las Secciones Locales y Delegacionales.*
- 2. Suplir al Secretario*
- 3. Coordinar y dar seguimiento al Plan de Trabajo, así como a las tareas específicas realizadas por los Vocales, Secciones Locales y Delegaciones.*
- 4. Facilitar el enlace y la comunicación entre los Vocales, las Secciones Locales y Delegaciones, así como entre éstos y el Consejo Directivo.*
- 5. Cualquier otra relacionada con las funciones antes señaladas.*

REGISTRO DE CANDIDATOS

Los candidatos deberán registrarse ante el CINAM, por escrito, y enviar su propuesta a las oficinas de éste, por cualquier medio, incluso el correo electrónico.

La fecha límite de registro de candidatos será el miércoles 26 de marzo del presente.

Los candidatos deberán anexar a su postulación, una semblanza breve acerca de su historia profesional así como de sus colaboraciones diversas con el CINAM, en su caso.

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

1. Envío de convocatoria a socios: 25 – 26 de enero.
2. Registro de candidatos ante el CINAM: 30 - 31 de enero.
3. Informe de Comunicación de registro de candidatos a los socios del CINAM y cédulas de votación: 7 – 8 de febrero.
4. Votaciones: 15 de febrero, mediante el correo electrónico del CINAM o fax.
5. Informe de integración del IV Consejo Directivo: 22 de febrero.
6. Entrega del V Consejo Directivo al VI Consejo Directivo: en progreso a partir del 24 de enero de 2008.
7. Toma de Protesta: fecha por definir.

Este Número se está enviando a los Ingenieros Ambientales que tenemos registrados en nuestra base de datos, sabemos que todavía hay varios que no están apuntados. Si conoces a algún compañero que todavía no este recibiendo nuestras comunicaciones, te agradeceremos que lo invites a ponerse en contacto con nosotros para incluirlo en la lista de distribución.

Se agradecerá el envío de toda la información, aportaciones, correspondencia, y cualquier comunicación a través de las siguientes direcciones electrónicas:

meza_reinosa@yahoo.com.mx
jmmunozcinam@prodigy.net.mx